



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

### N° 199-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 23 de Septiembre del 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 0158-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/MPMN del Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto Variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", el Informe N° 1079-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 2679-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 600-2019-SGCRRACH/SC/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 754-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 3188-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 0158-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/GM/MPMN, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto Variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, que tiene programada la ejecución de la partida 07.01.02.02 PARTICIPACION EN LA FERIA EXPOALIMENTARIA LIMA según expediente técnico, siendo una de las actividades la EXPOALIMENTARIA 2019, con la finalidad de fortalecer los conocimientos comerciales a través de la participación en eventos nacionales e internacionales con el objeto de identificar y aprovechar las oportunidades de negocio de la patta hass a mercados internacionales; esta actividad se realizara los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019 en la ciudad de Lima, razón por la cual solicita un Fondo por Encargo de aproximadamente la suma de S/. 11,120.00 soles, puesto que desconoce los costos reales en la ciudad donde se realizara la actividad.

Que, mediante Informe N° 1079-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de fecha 17 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social, la autorización para la atención de fondos por encargo; por lo que el Gerente en mención a través de Informe N° 2679-2019-GDES/GM/MPMN, remite la documentación a la Gerencia de Administración para su atención, con el visto bueno del Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 600-2019-SGCRRACH/SC/MPMN de fecha 20 de septiembre del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión a los registros contables, se tiene que el Sr. FLORES MAMANI GEORGI SAUL, Asistente Técnico del proyecto en mención, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, con Informe N° 754-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 20 de septiembre de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de gasto : Encargo Interno  
Fte. Fto : Recursos Determinados  
Monto : S/. 11,120.00 Soles  
Meta : 0098

Que, mediante el Informe N° 3188-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 23 de septiembre de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que de conformidad con las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva Interna "Normas y procedimiento para la Ejecución del Gasto en la modalidad de Encargos al personal de la MPMN", el caso materia de análisis resulta procedente, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al desarrollarse un evento – taller cuyo detalle de gasto no se conoce con precisión.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

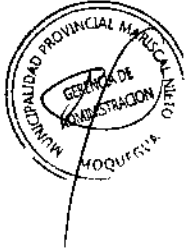
Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR** el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a la PARTICIPACION EN LA FERIA EXPOALIMENTARIA LIMA (05 agricultores y 01 Apoyo), los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 0098 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PALTO VARIEDAD HASS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA, por un monto de S/. 11,120.00 (Once Mil Ciento Veinte con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), en las específicas de gasto siguiente:

26.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 11,120.00
----------	--	---------------

**ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR** el Fondo por Encargo de S/. 11,120.00 Soles, a favor del trabajador **GEORGI SAUL FLORES MAMANI**, encargado de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO TERCERO:** AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor del trabajador **GEORGI SAUL FLORES MAMANI**, con un periodo de ejecución del 24 al 28 de septiembre de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

*[Firma manuscrita]*  
CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

